

validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

Se desestima por tanto dicha alegación.

3. Las coordenadas UTM no son correctas.

Informar que el interesado no presenta documentación alguna que desvirtúe el trabajo llevado a cabo por esta Administración.

Señalar, además que desde esta Administración, se ha procedido a comprobar que la relación de coordenadas que se anexan a la presente Resolución se corresponden exactamente con las delimitadas en los planos adjuntos al expediente.

Por lo que queda desestimada dicha alegación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga con fecha 19 de marzo de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 8 de mayo de 2007

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Descansadero del Ahogadero», en el término municipal de Mijas (Málaga) fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1963.

Superficie: 16.320,17 metros cuadrados.

Descripción de la parcela:

«Finca rústica, en el término municipal de Mijas, provincia de Málaga, de forma poligonal con una superficie clasificada de 18.090 m² y una superficie deslindada de 16.320,17 m² que en adelante se conocerá como «Descansadero del Ahogadero», que linda:

- Al Norte con la Cañada Real Fuente de la Adelfa, que por vado carretas y torre de la Cala del Moral, se dirige por la Costa de la Mina al término municipal de Marbella y con José María de la Puerta Cuello.

- Al Sur con Aja Inmobiliaria 2000, S.A.

- Al Este con Aja Inmobiliaria 2000, S.A. y con José María de la Puerta Cuello.

- Al Oeste con la Cañada Real Fuente de la Adelfa, que por vado carretas y torre de la Cala del Moral, se dirige por la Costa de la Mina al término municipal de Marbella y con José María de la Puerta Cuello »

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «DESCANSADERO DEL AHOGADERO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIJAS, PROVINCIA DE MÁLAGA

Núm. de estaquilla	X	Y
L1	351753,96	4045077,54
L2	351714,19	4044996,62
L3	351715,66	4044914,25
L4	351749,3	4044887,62
L5	351796,57	4044870,77
L6	351853,39	4044889,98
L7	351833,74	4044941,19
L8	351788,13	4045005,98
L9	351766,67	4045070,46
L10	351756,46	4045082,66

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo, tramo desde su inicio en el límite del término entre Huércal-Overa y Puerto Lumbreras hasta la C.N. 340 en el Puente Limpias», en el término municipal de Huércal-Overa, en la provincia de Almería (VP @233/06).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo, tramo desde su inicio en el límite del término entre Huércal-Overa y Puerto Lumbreras hasta la C.N. 340 en el Puente Limpias», en el término municipal de Huércal-Overa, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial, la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo, Tramo desde su inicio en el límite del término entre Huércal-Overa y Puerto Lumbreras hasta la C.N. 340 en el Puente Limpias», en el término municipal de Huércal-Overa, fueron clasificadas por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9 de enero de 1995 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 7 de febrero de 1995.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de marzo de 2006, con relación a la Consultoría y Asistencia para el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias que configuran la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), la cual permitirá tanto una oferta de itinerarios continuos de larga distancia, como de una malla local para los desplazamientos y el ocio de proximidad, que coadyuvará al incremento de la calidad de vida, y el desarrollo económico sostenible de los territorios rurales que atraviesa.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 23 de mayo de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Almería de 9 de mayo de 2006 y publicándose en el

Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 74 de 20 de abril de 2006.

En dicho acto se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 51 de 14 de marzo de 2007.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 3 de agosto de 2007 de la Secretaría General Técnica, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, tal y como establece el artículo 42 de la Ley 30/1992, en tanto que el informe de Gabinete Jurídico es preceptivo y determinante. El plazo de interrupción dejará de tener efecto en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 3 de octubre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo, Tramo desde su inicio en el límite del término entre Huércal-Overa y Puerto Lumbreras hasta la C.N. 340 en el Puente Limpas», en el término municipal de Huércal-Overa, en la provincia de Almería, fue clasificada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9 de enero de 1995 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 7 de febrero de 1995, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo, fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados que realizan las alegaciones indicadas:

1. En el polígono 11, parcela 76, don Francisco García Parra manifiesta que según se ha marcado el camino su posición real es dirección sur, pues años atrás este camino iba más hacia abajo, hacia el sur, partiendo de la base que la linde de caminos la fijan las pitas que actualmente existen.

En primer lugar indicar que el interesado no aporta documentación alguna que avale la referida manifestación.

El presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento y se ha realizado conforme a la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Huércal-Overa, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Además, revisado el fondo documental y vista la vía pecuaria en el campo, se comprueba que el trazado de la vía pecuaria es conforme a la clasificación.

Además, previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9 de enero de 1995.
- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000.
- Catastro antiguo y actual.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1:25.000 y 1:50.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.
- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Por tanto, informar que tras analizar lo expuesto por el interesado y una vez contrastado con la documentación que obra en el presente expediente de deslinde, no se estima lo alegado por no ajustarse a la Clasificación del término municipal Huércal-Overa que aprueba la presente vía pecuaria.

2. Don Salvador Cabrera Parra manifiesta su disconformidad con la medida de las estaquillas 191 I y 191 D, al eje del camino de su cauce natural, repercutiendo sobre su propiedad, la anchura propia de la vereda, unos 50 centímetros se ve perjudicado 50 centímetros sobre su propiedad, en dirección sur en toda la propiedad.

Dicha manifestación la damos por contestada en el punto anterior de la presente resolución de deslinde a la que nos remitimos.

- También manifiesta que la estaquilla núm. 192 I está colocada junto a un aljibe por lo que la estaquilla 192 D se encuentra a 2.35 metros dentro de su propiedad y está en desacuerdo tanto en las medidas al centro del camino al igual que con el aljibe.

Dicha alegación la damos por contestada en los puntos anteriores de la presente resolución de deslinde. No obstante indicar que la existencia de un aljibe romano no es óbice para la realización de las operaciones de deslinde. Es decir, la existencia de aljibes no es contraria a la de las vías pecuarias, ni tampoco es obstáculo a su trazado, anchura y, en el caso que nos ocupa, límites de las mismas.

En cuanto a la disconformidad con las medidas al centro del camino, informar que el deslinde se ajusta al acto de clasificación y que el interesado no presenta documentación alguna que desvirtúe el trabajo realizado por esta Administración.

Quinto. En el acto de exposición pública, fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados que realizan las alegaciones indicadas:

3. Don Salvador Miguel Asensio Mena realiza las siguientes alegaciones:

- Alega sentirse perjudicado en su parcela 177 por enderezar el camino para no seguir el eje actual de la vía y no tener los mismos metros por un lado que por otro.

En primer lugar informar que el presente procedimiento de deslinde tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, y que será ésta la que determine la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

El deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Huércal-Overa. En concreto y según especifica el Proyecto de Clasificación en la descripción de esta vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo «.....» a 500 metros linda la vía por la derecha con la pared de la fábrica «VEGE», llegando a la carretera hacia El Saltador»..., es decir, que en la Clasificación sí se especifica que entre las estacas 193D y 194D que afectan a los terrenos del interesado, la línea base derecha tiene que ajustarse a la pared de dicha fábrica, por lo que se desestima la presente alegación al no ajustarse a la Clasificación indicada.

- Tener un aljibe romano desde tiempo inmemorial.

Dicha alegación la damos por contestada en puntos anteriores de la presente Resolución de deslinde a la que nos remitimos.

- Solicita saber cómo será la compensación económica.

A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. De conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995 de 23 marzo de Vías Pecuarias y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 7 de la citada Ley define el

deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes ni a los intrusantes.

4. Don José Francisco Rosino Moreno en representación de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, pide que se cumpla la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del sector ferroviario y el reglamento aprobado por RD 2387/2004.

Informar que el deslinde no implica modificación de la realidad física actual, sino que define los límites de la vía pecuaria.

A este respecto informar que en el presente procedimiento tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación y será en un momento posterior cuando se lleve a cabo la recuperación de la posesión para la adecuación de la vía pecuaria, tal como establecen los artículos 27 y siguientes del Reglamento de vías pecuarias de Andalucía. Por tanto será el momento de considerar las prescripciones técnicas que adjunta a su escrito, y se les daría traslado de la actuación en el momento procedimental oportuno.

5. Don Pedro Juan Ardila Higuera y doña Rosalía Gómez Ardila realizan la siguiente alegación:

- Alegan que sus inmuebles limitan y no ocupan la vereda del camino viejo aportando documentación al respecto.

Informar que tras analizar lo expuesto por los interesados y una vez contrastado con la documentación que obra en el presente expediente de deslinde, se comprueba que sus inmuebles de naturaleza urbana no provocan intrusión en la presente vía pecuaria. No obstante, dichos inmuebles se encuentran englobados en la parcela con número de colindancia 183, la cual produce una intrusión de 565,42 m² en la presente vía pecuaria.

- Don Pedro Juan Ardila Higuera alega que la intrusión núm. 173 corresponde a la confluencia de dos calles y que por tanto el suelo pertenece al Ayuntamiento.

Informar que el presente procedimiento de deslinde tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, y que será la que determine la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y será en un momento posterior cuando se le de el tratamiento correspondiente, en base al proyecto del Plan Parcial del Área 1.7 de las normas subsidiarias de Planeamiento de Huércal-Overa, y de acuerdo con el procedimiento legal que establece la Ley de vías pecuarias y el Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento

Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería con fecha 23 de julio de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 3 de octubre de 2007.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo, tramo desde su inicio en el límite del término entre Huércal-Overa y Puerto Lumbreras hasta la C.N. 340 en el Puente Limpias», en el término municipal de Huércal-Overa, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud: 11.315,90 metros.
- Anchura: 12 metros.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Huércal-Overa, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 12,00 metros, una longitud deslindada de 11.315,90 metros, una superficie deslindada de 135.643,83 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino Viejo». Esta finca linda:

Norte:

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, Polígono 11, Parcela 9000.
- Parcela de cultivo, con titular catastral desconocido, Polígono 11, Parcela 106, en el término municipal de Puerto Lumbreras.
- Parcela de cultivo, con titular catastral desconocido, Polígono 11, Parcela 105, en el término municipal de Puerto Lumbreras.
- Vereda de Lorca a Huércal-Overa.

Este:

- Parcela de cultivo, con titular catastral Campos López Juan, Polígono 13, Parcela 13.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 13, Parcela 9025.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 13, Parcela 9024.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Martínez Francisco, Polígono 13, Parcela 9.
- Rambla de las Norias, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 13, Parcela 9022.
- Rambla de las Norias, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 12, Parcela 9065.
- Parcela de Rambla de las Norias, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 14, Parcela 9010.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Benítez García Baltasar, Polígono 14, Parcela 1.
- Parcela de cultivo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 14, Parcela 2.

- Parcela de cultivo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 14, Parcela 4.
- Rambla del Polo, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 14, Parcela 9062.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García García José Antonio, Polígono 14, Parcela 206.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García García José Antonio, Polígono 14, Parcela 205.
- Parcela de cultivo, con titular catastral López Campos Isabel, Polígono 14, Parcela 202.
- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Collantes Soriano Francisco Paula, Polígono 14, Parcela 201.
- Parcela de Rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 14, Parcela 9056.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Mena Abad Luis, Polígono 14, Parcela 171.
- Parcela de Rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 14, Parcela 9055.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Collantes Soriano Juan, Polígono 14, Parcela 223.
- Abrevadero del Camino Viejo, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería.
- Parcela de Carretera de las Norias, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 14, Parcela 9053.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Collantes Soriano Juan, Polígono 14, Parcela 222.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 14, Parcela 9049.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García Martínez Cristóbal, Polígono 14, Parcela 144.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ortega López Juan, Polígono 14, Parcela 142.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 14, Parcela 9048.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Martínez García José Antonio, Polígono 14, Parcela 133.
- Camino de Los Esteban, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 14, Parcela 9047.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Fernández Parra Francisco, Polígono 14, Parcela 235.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Fuentes Parra Martín, Polígono 14, Parcela 236.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 14, Parcela 9044.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García Giménez Carmen, Polígono 14, Parcela 132.
- Parcela de erial y cultivo, con titular catastral Fernández García Emilia, Polígono 14, Parcela 127.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 14, Parcela 9045.
- Parcela de balsa, con titular catastral García Parra Ana María, Polígono 14, Parcela 106.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 14, Parcela 9043.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Fuentes Dolores, Polígono 14, Parcela 126.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García Parra Francisco, Polígono 14, Parcela 107.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 14, Parcela 9042.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Pérez Zurano Bárbara, Polígono 14, Parcela 124.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García Parra Ana María, Polígono 14, Parcela 243.
- Parcela de balsa, con titular catastral González García Pedro, Polígono 14, Parcela 244.

- Parcela de cultivo, con titular catastral García Parra Ginés, Polígono 14, Parcela 121.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Mena Mena Ambrosio HR, Polígono 14, Parcela 120.
- Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Cerezuela García Rodrigo, Polígono 14, Parcela 117.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Cerezuela García Rodrigo, Polígono 14, Parcela 226.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Oller Baltasar, Polígono 14, Parcela 119.
- Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Cerezuela García Rodrigo, Polígono 14, Parcela 117.
- Ferrocarril, con titular catastral Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Polígono 14, Parcela 9024.
- Parcela de ferrocarril, con titular catastral Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Polígono 11, Parcela 9034.
- Parcela de ferrocarril, con titular catastral Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Polígono 15, Parcela 9019.
- Parcela de rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 15, Parcela 9125.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Jiménez Jerónimo, Polígono 15, Parcela 38.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Jiménez Jerónimo, Polígono 15, Parcela 25.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Fernández Benítez María Josefa, Polígono 15, Parcela 26.
- Parcela de acequia, con titular catastral Comunidad de Regantes El Saltador de Huércal OV, Polígono 15, Parcela 31.
- Parcela de edificación, balsa y cultivo, con titular catastral García Parra Sebastián, Polígono 15, Parcela 272.
- Parcela de balsa y cultivo, con titular catastral Parra Parra Miguel, Polígono 15, Parcela 270.
- Parcela de balsa y cultivo, con titular catastral de Haro Martínez Alfonso, Polígono 15, Parcela 1.
- Parcela de camino, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 15, Parcela 9062.
- Parcela de camino, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 57, Parcela 9170.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 57, Parcela 9152.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Jiménez Fuentes Diego, Polígono 57, Parcela 37.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Sánchez Artero Alfonso, Polígono 57, Parcela 38.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Jiménez Fuentes Ana María, Polígono 57, Parcela 39.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Jiménez Fuentes Luisa (del Molino), Polígono 57, Parcela 399.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Fernández Ortega Juana Inés, Polígono 57, Parcela 40.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Fernández Ortega Alfonso, Polígono 57, Parcela 42.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 57, Parcela 9157.
- Parcela de cultivo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 57, Parcela 400.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Sánchez Martínez José, Polígono 57, Parcela 44.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 57, Parcela 9145.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ruiz Molina Ramón, Polígono 57, Parcela 246.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García García Miguel, Polígono 57, Parcela 247.
- Parcela de cultivo, con titular catastral desconocido, Polígono 2, Parcela 4.
- Parcela de carretera, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 57, Parcela 9151.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García García Cristóbal, Polígono 57, Parcela 331.
- Parcela de camino y rambla, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 57, Parcela 9153.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 57, Parcela 9153.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Viudez Parra María, Polígono 57, Parcela 330.
- Parcela de acequia, con titular catastral Comunidad de Regantes El Saltador de Huércal OV, Polígono 57, Parcela 329.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Viudez Parra María, Polígono 57, Parcela 328.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García García Miguel, Polígono 57, Parcela 247.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Viudez Parra María, Polígono 57, Parcela 326.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Viudez Parra Juana, Polígono 57, Parcela 325.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Jiménez Fuentes Juan, Polígono 57, Parcela 324.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Sánchez Parra Dolores, Polígono 57, Parcela 323.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Belzunces Mena Andrés, Polígono 57, Parcela 322.
- Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 6/, Parcela .
- Parcela de balsa y cultivo, con titular catastral Larrosa López Antonia, Polígono 57, Parcela 321.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Larrosa López Antonia, Polígono 57, Parcela 320.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Asensio Parra Francisco, Polígono 57, Parcela 319.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Mena Ferrer Ana, Polígono 57, Parcela 185.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Comunidad de Regantes El Saltador de Huércal OV, Polígono 57, Parcela 186.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Mena Ferrer Ana, Polígono 57, Parcela 187.
- Parcela de carretera, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 57, Parcela 9142.
- Parcela de carretera, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 58, Parcela 9071.
- Parcela urbanizada, con titular catastral Mena Ferrer Ana, Molina Sáez Antonio, García Parra Juan, Cansantizo S.L., Polígono 58, Parcela 9054.
- Parcela urbanizada, con titular catastral Espigares Ruiz Trinidad, Ardilas Higuera Pedro Juan, Gómez Ardila Rosalia, Polígono 58, Parcela 9055.
- Parcela de cultivo, balsa y edificación, con titular catastral Pérez Casquet Francisco, Polígono 58, Parcela 136.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Torres Cervantes Luis, Polígono 58, Parcela 133.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Asilo de Ancianos Monjas/DIZU S.L., Polígono 58, Parcela 319.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 58, Parcela 9074.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Asilo de Ancianos Monjas, Polígono 58, Parcela 95.
- Parcela de rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 58, Parcela 9073.
- Parcela de rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 38, Parcela 9004.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 38, Parcela 329.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 38, Parcela 44.

Oeste:

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ayala Viudez Adriano, Polígono 13, Parcela 4.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Valera Juan, Polígono 13, Parcela 5.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ayala Viudez Adriano, Polígono 13, Parcela 6.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Valera Juan, Polígono 13, Parcela 7.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Fernández Valera Félix, Polígono 13, Parcela 8.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Martínez Francisco, Polígono 13, Parcela 159.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 13, Parcela 9027.
- Rambla de las Norias, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 13, Parcela 9022.
- Parcela de Rambla de las Norias, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 12, Parcela 9065.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Martínez Parra Catalina, Polígono 12, Parcela 40.
- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Asensio Beltrán Carmen / Belzunces Rojas Antonio, Polígono 12, Parcela 229.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 12, Parcela 9052.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Asensio Beltrán Carmen / Belzunces Rojas Antonio, Polígono 12, Parcela 228.
- Rambla del Polo, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 12, Parcela 9055.
- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Asensio Sánchez Ángela, Polígono 12, Parcela 42.
- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Asensio Sánchez Salvador, Polígono 12, Parcela 258.
- Parcela de Rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 12, Parcela 9057.
- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Collantes Soriano Francisco Paula, Polígono 12, Parcela 43.
- Parcela de Rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 12, Parcela 9056.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Collantes Soriano Francisco Paula, Polígono 12, Parcela 46.
- Parcela de Carretera de las Norias, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 12, Parcela 9060.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García Fernández Angelina, Polígono 12, Parcela 51.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra García Francisca, Polígono 12, Parcela 52.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ruiz Segura Ramón, Polígono 12, Parcela 53.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García García Juan, Polígono 12, Parcela 54.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Martínez Sánchez Isabel, Polígono 12, Parcela 55.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 12, Parcela 9061.

- Parcela de erial y cultivo, con titular catastral Martínez Sánchez Isabel, Polígono 12, Parcela 59.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Las Méndez, Polígono 12, Parcela 60.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García Fernández Miguel, Polígono 12, Parcela 61.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ayala Fernández Salvador, Polígono 12, Parcela 62.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Fernández García Francisca, Polígono 12, Parcela 64.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García Fernández Francisca, Polígono 12, Parcela 63.
- Parcela de Camino de Los Esteban, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 12, Parcela 9063.
- Parcela de Camino de Los Esteban, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 11, Parcela 9036.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Alarcón Benítez Arturo, Alarcón Benítez Javier, Alarcón Benítez Juan Tomás, Polígono 11, Parcela 28.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García Giménez Carmen, Polígono 11, Parcela 29.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Viudes Gómez Francisco, Polígono 11, Parcela 39.
- Parcela de cultivo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 11, Parcela 254.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 11, Parcela 9039.
- Parcela de cultivo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 11, Parcela 253.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Egea Fernando, Polígono 11, Parcela 58.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 11, Parcela 9056.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García García Juan, Polígono 11, Parcela 61.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Bonillo Fuentes Bárbara, Polígono 11, Parcela 62.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Egea Fernando, Polígono 11, Parcela 67.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García Parra Francisco, Polígono 11, Parcela 70.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García García Juan, Polígono 11, Parcela 71.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Egea Fernando, Polígono 11, Parcela 72.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Castellón María, Polígono 11, Parcela 73.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 11, Parcela 9057.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Egea Fernando, Polígono 11, Parcela 75.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García Parra Felipa, García Parra Francisco, Polígono 11, Parcela 76.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra García Nicolasa, Polígono 11, Parcela 77.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Egea Pedro, Polígono 11, Parcela 247.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Egea Fernando, Polígono 11, Parcela 248.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Egea Juan, Polígono 11, Parcela 249.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Egea Pedro, Polígono 11, Parcela 78.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 11, Parcela 9054.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Egea Pedro, Polígono 11, Parcela 83.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Alarcón Mena Ambrosio Miguel, Polígono 11, Parcela 84.

- Parcela de rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 11, Parcela 9051.
 - Parcela de ferrocarril, con titular catastral Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Polígono 11, Parcela 9034.
 - Parcela de ferrocarril, con titular catastral Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Polígono 15, Parcela 9019.
 - Parcela de rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 15, Parcela 9125.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Mena Ballesta Vicente, Polígono 15, Parcela 24.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Oller Contreras Luis, Polígono 15, Parcela 22.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral García Giménez Diego, Polígono 15, Parcela 19.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Plazas García Agueda, Polígono 15, Parcela 18.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral García García Juan, Polígono 15, Parcela 17.
 - Parcela de acequia, con titular catastral Comunidad de Regantes El Saltador de Huércal OV, Polígono 15, Parcela 273.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral García García Juan, Polígono 15, Parcela 10.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 15, Parcela 9068.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Navarro Sánchez María Josefa, Polígono 15, Parcela 6.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral García Guerrero Francisco, Polígono 15, Parcela 5.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Ruiz Sánchez Ginés, Polígono 15, Parcela 2.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Belzunces Mena Juan, Polígono 15, Parcela 3.
 - Parcela de camino, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 15, Parcela 9062.
 - Parcela de camino, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 57, Parcela 9170.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Navarro Sánchez María Josefa, Polígono 57, Parcela 36.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral García Guerrero Francisco, Polígono 57, Parcela 35.
 - Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 57, Parcela 9148.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Sánchez Martínez Dionisio, Polígono 57, Parcela 33.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral García Guerrero José Antonio, Polígono 57, Parcela 32.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Sánchez Martínez Dionisio, Polígono 57, Parcela 24.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Sánchez Martínez Dionisio, Polígono 57, Parcela 31.
 - Parcela de balsa y cultivo, con titular catastral Sánchez Martínez José, Polígono 57, Parcela 28.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Ayala Hernández Pablo, Polígono 57, Parcela 245.
 - Parcela de invernadero y cultivo, con titular catastral Ayala Hernández Pablo, Polígono 57, Parcela 243.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Nieto Juárez Juana, Polígono 57, Parcela 451.
 - Parcela de carretera, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 57, Parcela 9151.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Nieto Juárez Juana, Polígono 57, Parcela 208.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Navarro Navarro Domingo, Polígono 57, Parcela 207.
 - Parcela de rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 57, Parcela 9150.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 57, Parcela 445.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Viudez Parra María, Polígono 57, Parcela 446.
 - Parcela de acequia, con titular catastral Comunidad de Regantes El Saltador de Huércal OV, Polígono 57, Parcela 140.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Viudez Parra María, Polígono 57, Parcela 188.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Zurano Parra José María, Polígono 57, Parcela 189.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Belzunces Rojas Antonio, Polígono 57, Parcela 200.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Collantes Ballesta Martín HR, Polígono 57, Parcela 197.
 - Parcela de erial, con titular catastral García Martínez Francisco, Polígono 57, Parcela 195.
 - Parcela de erial, con titular catastral Comunidad de Regantes El Saltador de Huércal OV, Polígono 57, Parcela 196.
 - Parcela de erial, con titular catastral García Martínez Francisco, Polígono 57, Parcela 193.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Cabrera Parra Salvador, Polígono 57, Parcela 192.
 - Parcela de erial, con titular catastral Sánchez Ballesta Ana María, Polígono 57, Parcela 191.
 - Parcela de erial, con titular catastral desconocido, Polígono 15, Parcela 2.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral desconocido, Polígono 15, Parcela 3.
 - Parcela de edificación, improductivo y muro, con titular catastral desconocido, Polígono 15, Parcela 4.
 - Parcela de carretera, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 57, Parcela 9142.
 - Parcela de carretera, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 58, Parcela 9071.
 - Parcela de edificación, improductivo y muro, con titular catastral desconocido, Polígono 20, Parcela 6.
 - Parcela de erial, con titular catastral desconocido, Polígono 20, Parcela 5.
 - Parcela de edificación, improductivo y carretera, con titular catastral desconocido, Polígono 58, Parcela 9053.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Cano Cano José / Dizu S.L., Polígono 58, Parcela 2.
 - Parcela de improductivo y edificación, con titular catastral Bonillo Molina Diego, Polígono 58, Parcela 3.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Cano Cano José, Polígono 58, Parcela 332.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Oller Contreras Salvador, Polígono 58, Parcela 337.
 - Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Bonillo Sánchez Isabel, Polígono 58, Parcela 1.
 - Parcela de Carretera N-340, con titular catastral Estado M Fomento, Polígono 58, Parcela 9070.
 - Parcela de Carretera N-340, con titular catastral Estado M Fomento, Polígono 59, Parcela 9087.
 - Parcela de monte bajo y erial, con titular catastral José Talayo HR, Polígono 59, Parcela 44.
 - Parcela de rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 59, Parcela 9075.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 59, Parcela 9069.
- Sur:
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 59, Parcela 9069, en suelo urbano de Huércal Overa.
 - Parcela de Carretera N-340, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 59, Parcela 9087, en suelo urbano de Huércal Overa.

- Parcela de Carretera N-340, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 38, Parcela 9043, en suelo urbano de Huércal Overa.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 38, Parcela 44, en suelo urbano de Huércal Overa.

Descripción de la parcela del lugar asociado:

Finca rústica, en el término municipal de Huércal-Overa, provincia de Almería, con una superficie deslindada de 433,85 metros cuadrados, incluyendo un aljibe de 45 metros, que en adelante se conocerá como «Abrevadero del Camino Viejo». Esta finca linda:

Norte:

- Parcela de cultivo, con titular catastral Collantes Soriano Juan, Polígono 14, Parcela 223.

- Vereda del Camino Viejo, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería.

Este:

- Parcela de cultivo, con titular catastral Collantes Soriano Juan, Polígono 14, Parcela 223.

Sur:

- Vereda del Camino Viejo, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería.

- Parcela de Carretera de las Norias, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 14, Parcela 9053.

Oeste:

- Vereda del Camino Viejo, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO VIEJO, TRAMO DESDE SU INICIO EN EL LÍMITE DEL TÉRMINO ENTRE HUÉRCAL-OVERA Y PUERTO LUMBRERAS HASTA LA C.N. 340 EN EL PUENTE LIMPIAS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL-OVERA, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	601167,04	4148571,40	1D	601161,87	4148584,19
2I	601162,37	4148565,51	2D	601153,18	4148573,23
3I	601125,26	4148523,75	3D	601115,93	4148531,32

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
4I	601104,63	4148495,76	4D	601094,58	4148502,34
5I	601090,65	4148471,57	5D	601080,07	4148477,24
6I	601083,69	4148457,50	6D	601072,40	4148461,75
7I	601069,61	4148404,72	7D	601058,58	4148409,91
8I	601047,00	4148372,88	8D	601037,82	4148380,67
9I	600986,53	4148312,98	9D	600977,34	4148320,78
10I	600972,09	4148292,63	10D	600961,68	4148298,69
11I	600961,49	4148269,94	11D	600950,26	4148274,27
12I	600952,89	4148241,94	12D	600941,69	4148246,35
13I	600936,19	4148207,59	13D	600925,76	4148213,59
14I	600917,18	4148179,31	14D	600907,78	4148186,84
15I	600876,54	4148136,43	15D	600869,07	4148145,99
16I	600854,78	4148124,12	16D	600848,89	4148134,57
17I	600813,71	4148101,07	17D	600808,25	4148111,76
18I	600760,22	4148076,26	18D	600752,55	4148085,93
19I	600744,88	4148056,67	19D	600733,94	4148062,16
20I	600736,15	4148024,73	20D	600724,33	4148027,02
21I	600727,38	4147949,74	21D	600715,54	4147951,81
22I	600716,08	4147901,65	22D	600704,74	4147905,85
23I	600692,10	4147855,44	23D	600681,82	4147861,69
24I	600674,34	4147830,21	24D	600664,36	4147836,88
25I	600658,45	4147805,13	25D	600648,12	4147811,26
26I	600649,03	4147788,12	26D	600639,14	4147795,04
27I	600631,48	4147767,88	27D	600621,06	4147774,18
28I	600626,74	4147755,78	28D	600615,04	4147758,81
29I	600620,83	4147712,17	29D	600609,30	4147716,41
30I	600596,34	4147673,92	30D	600587,19	4147681,89
31I	600563,70	4147646,00	31D	600556,64	4147655,76
32I	600524,90	4147622,55	32D	600516,31	4147631,38
33I	600519,77	4147614,56	33D	600509,21	4147620,34
34I	600511,06	4147595,58	34D	600500,41	4147601,13
35I	600490,04	4147559,81	35D	600480,21	4147566,77
36I	600479,07	4147546,80	36D	600469,49	4147554,06
37I	600400,95	4147431,65	37D	600391,32	4147438,83
38I	600392,02	4147420,72	38D	600381,82	4147427,21
39I	600362,20	4147358,62	39D	600352,09	4147365,27
40I	600347,33	4147341,53	40D	600336,39	4147347,24
41I	600344,63	4147330,76	41D	600333,54	4147335,85
42I	600310,70	4147282,83	42D	600300,47	4147289,15
43I	600294,64	4147252,75	43D	600284,47	4147259,17
44I	600262,77	4147209,51	44D	600253,52	4147217,20
45I	600230,89	4147175,40	45D	600221,69	4147183,14
46I	600186,92	4147117,35	46D	600178,03	4147125,50
47I	600156,95	4147090,23	47D	600147,86	4147098,18
48I	600146,19	4147074,55	48D	600135,53	4147080,23
49I	600130,67	4147035,33	49D	600119,37	4147039,41
50I	600116,92	4146993,23	50D	600105,92	4146998,18
51I	600103,35	4146970,05	51D	600093,58	4146977,12
52I	600079,00	4146942,42	52D	600070,53	4146950,95
53I	600036,46	4146905,42	53D	600027,75	4146913,75
54I	600003,78	4146864,38	54D	599994,29	4146871,73
55I	599942,68	4146783,37	55D	599932,64	4146789,98
56I	599918,04	4146740,08	56D	599907,87	4146746,46
57I	599893,21	4146704,01	57D	599882,30	4146709,33
58I	599884,48	4146676,40	58D	599868,78	4146666,52
59I	599879,84	4146677,72			
60I	599876,27	4146665,33			
61I	599873,22	4146657,95			
62I	599876,40	4146655,10			
63I	599835,59	4146575,80	63D	599825,33	4146582,07
64I	599765,41	4146477,85	64D	599755,95	4146485,25
65I	599726,64	4146432,40	65D	599717,78	4146440,50
66I	599683,24	4146388,07	66D	599675,07	4146396,88
67I	599636,31	4146348,53	67D	599627,87	4146357,11
68I	599595,60	4146301,82	68D	599586,83	4146310,01
69I	599568,33	4146274,56	69D	599559,00	4146282,20
70I	599560,54	4146262,89	70D	599550,25	4146269,10
71I	599533,77	4146213,59	71D	599523,56	4146219,93

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y									
72I	599479,56	4146136,72	72D	599470,10	4146144,12	137I	596726,02	4142997,78	137D	596716,50	4143005,12
73I	599418,13	4146065,68	73D	599408,34	4146072,71	138I	596684,31	4142950,49	138D	596674,90	4142957,96
74I	599382,29	4146004,90	74D	599371,61	4146010,41	139I	596661,78	4142918,97	139D	596651,91	4142925,79
75I	599347,39	4145926,45	75D	599336,94	4145932,48	140I	596636,60	4142881,23	140D	596626,58	4142887,83
76I	599334,16	4145908,26	76D	599324,76	4145915,73	141I	596594,42	4142816,39	141D	596583,95	4142822,31
77I	599298,41	4145867,00	77D	599289,21	4145874,70	142I	596586,67	4142800,49	142D	596574,83	4142803,58
78I	599266,37	4145827,38	78D	599256,75	4145834,56	143I	596585,38	4142777,91	143D	596573,35	4142777,61
79I	599219,68	4145759,49	79D	599210,07	4145766,70	144I	596593,08	4142706,11	144D	596581,13	4142704,96
80I	599133,86	4145654,41	80D	599124,66	4145662,10	145I	596593,96	4142695,91	145D	596581,99	4142695,07
81I	599094,81	4145608,78	81D	599085,13	4145615,92	146I	596595,41	4142668,64	146D	596583,38	4142668,85
82I	599038,00	4145518,74	82D	599028,26	4145525,79	147I	596593,98	4142652,43	147D	596582,06	4142653,90
83I	599011,86	4145487,15	83D	599002,72	4145494,93	148I	596586,18	4142603,13	148D	596574,36	4142605,21
84I	598962,38	4145430,61	84D	598953,52	4145438,71	149I	596579,98	4142571,16	149D	596568,23	4142573,62
85I	598917,78	4145383,85	85D	598908,67	4145391,69	150I	596570,31	4142527,94	150D	596559,22	4142533,33
86I	598869,30	4145321,44	86D	598859,45	4145328,32	151I	596556,21	4142510,67	151D	596547,13	4142518,53
87I	598862,02	4145309,77	87D	598851,62	4145315,77	152I	596516,42	4142467,34	152D	596507,67	4142475,55
88I	598844,38	4145276,67	88D	598834,14	4145282,95	153I	596457,84	4142406,24	153D	596449,19	4142414,56
89I	598809,16	4145226,36	89D	598799,45	4145233,42	154I	596411,44	4142358,09	154D	596403,65	4142367,30
90I	598772,66	4145177,98	90D	598763,57	4145185,86	155I	596382,76	4142338,42	155D	596376,51	4142348,69
91I	598717,61	4145122,56	91D	598708,46	4145130,37	156I	596329,77	4142309,96	156D	596327,54	4142322,38
92I	598697,57	4145095,21	92D	598687,57	4145101,87	157I	596297,65	4142314,37	157D	596298,25	4142326,40
93I	598669,89	4145049,30	93D	598660,09	4145056,29	158I	596268,58	4142313,30	158D	596266,91	4142325,24
94I	598644,98	4145019,59	94D	598636,21	4145027,80	159I	596241,02	4142306,53	159D	596237,48	4142318,02
95I	598617,10	4144992,89	95D	598608,23	4145001,01	160I	596204,24	4142292,83	160D	596199,36	4142303,82
96I	598581,11	4144947,97	96D	598571,57	4144955,25	161I	596180,90	4142280,73	161D	596174,84	4142291,10
97I	598537,62	4144887,86	97D	598527,45	4144894,26	162I	596169,52	4142273,29	162D	596163,17	4142283,48
98I	598468,75	4144761,04	98D	598458,51	4144767,34	163I	596135,50	4142253,11	163D	596128,49	4142262,90
99I	598447,56	4144730,40	99D	598438,20	4144737,97	164I	596117,04	4142237,35	164D	596108,47	4142245,82
100I	598425,04	4144706,51	100D	598417,46	4144715,96	165I	596103,74	4142221,38	165D	596094,35	4142228,85
101I	598406,91	4144695,70	101D	598401,67	4144706,55	166I	596068,98	4142175,66	166D	596060,33	4142184,11
102I	598380,20	4144685,59	102D	598372,24	4144695,40	167I	596055,75	4142165,08	167D	596047,65	4142173,97
103I	598363,56	4144659,62	103D	598352,68	4144664,89	168I	596000,16	4142107,35	168D	595990,84	4142114,97
104I	598349,82	4144619,99	104D	598338,78	4144624,77	169I	595977,40	4142074,47	169D	595967,02	4142080,55
105I	598335,06	4144591,85	105D	598325,29	4144599,07	170I	595948,25	4142014,63	170D	595937,77	4142020,50
106I	598291,26	4144548,48	106D	598282,40	4144556,60	171I	595928,33	4141983,35	171D	595919,69	4141992,11
107I	598240,79	4144487,78	107D	598230,65	4144494,35	172I	595916,06	4141975,78	172D	595906,77	4141984,15
108I	598231,65	4144469,11	108D	598221,63	4144475,94	173I	595897,86	4141937,92	173D	595886,88	4141942,76
109I	598124,89	4144352,24	109D	598115,76	4144360,04	174I	595878,82	4141890,49	174D	595868,09	4141895,96
110I	598072,06	4144286,11	110D	598062,32	4144293,14	175I	595866,49	4141870,90	175D	595856,67	4141877,83
111I	598036,44	4144231,31	111D	598026,82	4144238,52	176I	595840,31	4141837,69	176D	595831,09	4141845,39
112I	597990,82	4144178,22	112D	597982,04	4144186,42	177I	595804,93	4141797,72	177D	595796,45	4141806,25
113I	597922,55	4144110,80	113D	597913,65	4144118,88	178I	595770,26	4141767,43	178D	595762,22	4141776,34
114I	597897,66	4144080,21	114D	597888,01	4144087,37	179I	595721,28	4141721,68	179D	595711,61	4141729,06
115I	597875,98	4144048,09	115D	597866,45	4144055,42	180I	595695,19	4141672,16	180D	595686,27	4141680,98
116I	597866,96	4144037,78	116D	597859,26	4144047,21	181I	595663,39	4141654,99	181D	595658,30	4141665,88
117I	597797,63	4143998,31	117D	597791,88	4144008,85	182I	595627,98	4141640,88	182D	595624,99	4141652,61
118I	597634,22	4143912,75	118D	597628,60	4143923,35	183I	595542,87	4141630,63	183D	595540,50	4141642,43
119I	597512,83	4143847,66	119D1	597507,16	4143858,24	184I	595520,78	4141624,35	184D	595515,18	4141635,23
			119D2	597501,98	4143852,79	185I	595466,41	4141580,94	185D	595459,53	4141590,81
			119D3	597501,05	4143845,33	186I	595406,19	4141544,46	186D	595399,88	4141554,66
120I	597517,56	4143823,71	120D	597505,32	4143823,75	187I	595357,64	4141513,81	187D	595350,90	4141523,74
121I	597498,55	4143730,88	121D	597487,89	4143738,63	188I	595321,18	4141487,20	188D	595312,47	4141495,70
122I	597401,37	4143675,80	122D	597395,10	4143686,04	189I	595279,30	4141426,77	189D	595270,18	4141434,68
123I	597354,27	4143644,74	123D	597348,36	4143655,22	190I	595252,77	4141402,09	190D	595245,39	4141411,61
124I	597256,11	4143598,08	124D	597250,70	4143608,79	191I	595137,97	4141328,69	191D	595130,66	4141338,26
125I	597192,88	4143564,24	125D	597187,54	4143575,00	192I	595118,79	4141311,33	192D	595109,69	4141319,27
126I	597100,43	4143521,90	126D	597093,38	4143531,87	193I	595035,30	4141189,15	193D	595025,56	4141196,16
127I	597042,44	4143462,02	127D	597034,44	4143471,01	194I	594989,82	4141129,23	194D	594979,75	4141135,82
128I	596984,37	4143417,74	128D	596976,53	4143426,85	195I	594971,21	4141095,86	195D	594961,12	4141102,41
129I	596951,06	4143385,53	129D	596941,43	4143392,91	196I	594731,18	4140776,11	196D	594721,88	4140783,72
130I	596905,37	4143302,89	130D	596894,98	4143308,90	197I	594710,98	4140753,45	197D	594702,48	4140761,94
131I	596872,80	4143249,04	131D	596862,43	4143255,09	198I	594703,17	4140746,47	198D	594695,01	4140755,27
132I	596864,57	4143234,38	132D	596854,35	4143240,70	199I	594548,44	4140597,40	199D	594540,01	4140605,95
133I	596819,38	4143167,66	133D	596808,75	4143173,37	200I	594450,10	4140498,09	200D	594442,06	4140507,03
134I	596809,00	4143142,46	134D	596798,19	4143147,72	201I	594430,68	4140482,54	201D	594423,69	4140492,32
135I	596769,79	4143073,03	135D	596759,17	4143078,64	202I	594338,84	4140424,27	202D	594333,97	4140435,40
136I	596751,40	4143035,66	136D	596740,98	4143041,67	203I	594189,73	4140384,71	203D	594187,38	4140396,50
						204I	594157,08	4140380,29	204D	594156,03	4140392,26

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
205I	594120,26	4140378,79	205D	594114,83	4140390,58
206I	594098,18	4140355,03	206D	594091,99	4140365,99
207I	594047,95	4140344,55	207D	594043,51	4140355,88
208I	594041,90	4140340,92	208D	594039,07	4140353,21

COORDENADAS DEL LUGAR ASOCIADO

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
L1	599884,48	4146676,40
L2	599879,84	4146677,72
L3	599876,27	4146665,33
L4	599873,22	4146657,95
L5	599876,40	4146655,10
L6	599888,49	4146645,31
L7	599895,23	4146638,52
L8	599896,89	4146640,17
L9	599894,50	4146646,50
L10	599893,55	4146653,21
L11	599891,92	4146662,73
L12	599889,70	4146668,54
L13	599885,67	4146673,94

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Cañada del Menor», en el tramo parcial desde su inicio en la Colada de Barbate, hasta 750 metros monte arriba dirección al término de Vejer de la Frontera, en el término municipal de Barbate, en la provincia de Cádiz (VP @2734/05).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada de la Cañada del Menor», en el tramo parcial desde su inicio en la Colada de Barbate, hasta 750 metros monte arriba dirección al término de Vejer de la Frontera, en el término municipal de Barbate, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Barbate fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 9 de junio de 2006, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la citada vía pecuaria está catalogada de prioridad máxima.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 10 de octubre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Cádiz de 7 de agosto de 2006 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 172 de fecha 8 de septiembre de 2006.

En dicho acto se formula alegación que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 69 de fecha 12 de abril de 2007.

Quinto. Durante el período de exposición pública no se presentan alegaciones por parte de los interesados.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 15 de noviembre de 2007 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Cañada del Menor», en el tramo parcial desde su inicio en la Colada de Barbate, hasta 750 metros monte arriba dirección al término de Vejer de la Frontera, en el término municipal de Barbate en la provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de exposición pública fue presentada alegación por parte del interesado indicado, que realiza la siguiente alegación:

- Don Antonio Cárdenas, en representación del Ayuntamiento de Barbate, manifiesta que en el tramo de unión con la Colada de Barbate coincide con las conducciones enterradas eléctricas como con un transformador correspondiente a las instalaciones municipales de abastecimiento a Barbate y Zahara.

Informar que el presente procedimiento de deslinde tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasi-